

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1230
Del 27 de noviembre al 04 de diciembre del 2023
Ibagué, diciembre 05 del 2023
Página 1 de 10

DECRETO N. 1000-0690
(OCTUBRE 18 DE 2023)

“POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS VIAS INTERNAS DE LOS PROYECTOS URBANÍSTICOS EN SUELO URBANO, SOMETIDOS A PROPIEDAD HORIZONTAL EN CONJUNTOS CERRADOS, CONDOMINIOS, EDIFICACIONES DE USOS RESIDENCIAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS O MIXTOS”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, así como las consagradas en la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y especialmente las contenidas en la Ley 388 de 1997, las compiladas en el Decreto Nacional No. 1077 de 2015 y las establecidas en los Decretos Municipales No. 1000-0623 de 2014 y No. 1000-0425 de 2020 y,

...Viene

ANDEN	Z.P.A	CALZADA	Z.P.A	ANDEN
1.50 metros	0.50 metros	7.00 metros	0.50 metros	1.50 metros
ANCHO TOTAL 11.00 METROS				

PARÁGRAFO PRIMERO. El perfil vial determinado en el presente artículo, corresponde exclusivamente a las áreas de circulación de las vías internas, para lo cual, además del mismo, deberá cumplir con las zonas especializadas de cargue y descargue.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En los casos donde uno de los costados de la vía interna no exista construcción -área libre-, no será obligatoria la franja de circulación sobre este costado, debiendo rematar la calzada en sardinel o cuneta.

ARTÍCULO 8. PERFILES Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE VÍAS INTERNAS PARA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE COBERTURA URBANA SOMETIDAS A PROPIEDAD HORIZONTAL. La vía vehicular interna para actividad comercial y de servicios de cobertura urbana sometidas a propiedad horizontal será mínimo de catorce metros (14.00), constituida por una calzada de siete metros (7.00), zona de protección ambiental de un metro con cincuenta centímetros (1.50) contigua a cada lado de la calzada, y andenes de dos metros (2.00) a cada lado, garantizando los aislamientos y retiros, así como las demás normas urbanísticas aplicables.

ANDEN	Z.P.A	CALZADA	Z.P.A	ANDEN
2.00 metros	1.50 metros	7.00 metros	1.50 metros	2.00 metros
ANCHO TOTAL 14.00 METROS				

PARAGRAFO. El perfil vial determinado en el presente artículo, corresponde exclusivamente a las áreas de circulación de las vías internas, para lo cual, además del mismo, deberá cumplir con las zonas especializadas de cargue y descargue.

ARTÍCULO 9. PERFILES Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE VÍAS INTERNAS PARA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE COBERTURA REGIONAL SOMETIDAS A PROPIEDAD HORIZONTAL. La vía vehicular interna para actividad comercial y de servicios de cobertura regional sometidas a propiedad horizontal será mínimo de veinte metros (20.00), constituida por un separador de dos metros (2.00), dos calzadas de siete metros (7.00), y andenes de dos metros (2.00) a cada lado, garantizando los aislamientos y retiros, así como las demás normas urbanísticas aplicables.

... continua

ANDÉN	CALZADA	SEPARADOR	CALZADA	ANDÉN
2.00 metros	7.00 metros	2.00 metros	7.00 metros	2.00 metros
ANCHO TOTAL: 20.00 METROS				

PARÁGRAFO: El perfil vial determinado en el presente artículo, corresponde exclusivamente a las áreas de circulación de las vías internas, para lo cual, además del mismo, deberá cumplir con las zonas especializadas de cargue y descargue, bahías de desaceleración, amortiguación.

ARTICULO 10. PERFILES Y ESPECIFICACIONES DE VÍAS INTERNAS PARA PROYECTOS DE USO MIXTO. Cuando el proyecto que se pretenda ejecutar sea para uso mixto, los perfiles y especificaciones mínimas de las vías internas corresponderán a la más ancha aplicable en cuanto a su actividad y cobertura, de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

PARÁGRAFO. En aquellos casos en los cuales las áreas de uso comercial y/o de servicios, cuenten con acceso ubicado en vías públicas, no será obligatorio cumplir con la exigencia descrita en este artículo.

ARTICULO 11. COMUNICAR. Comuníquese el presente Acto Administrativo a las Curadurías Urbanas del Municipio de Ibagué y a la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística.

ARTICULO 12. VIGENCIA. El presente Decreto empezará a regir dos (2) meses después de su publicación en la Gaceta Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
ALCALDE MUNICIPAL

LEANDRO VERA ROJAS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

73001-1-23-0148	73001-1-23-0411	73001-1-23-0427
73001-1-23-0368	73001-1-23-0293	73001-1-23-0361
73001-1-23-0257	73001-1-23-0385	73001-1-23-0409

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-23-0230	73001-2-23-0246	73001-2-23-0254
73001-2-23-0316	73001-2-23-0335	73001-2-23-0359
73001-2-23-0264	73001-2-23-0365	

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1230
Del 27 de noviembre al 04 de diciembre del 2023
Ibagué, diciembre 05 del 2023
Página 2 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 8 B N° 130 07 SALADO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0148 Fecha: 02-05-2023 Tipo de licencia: Licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo y licencia de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva y cerramiento. Solicitante: Constructora Acacia Azul SAS Dirección del Predio: KR 8 N° 129 77 SALADO Uso de la solicitud: Vivienda.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ J CS 4 VASCONIA RESERVADO por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ J CS 18 VASCONIA RESERVADO por el correo certificado por la causal (CERRADO).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0411 Fecha: 03-11-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. Solicitante: Victor Hugo Tique Dirección del Predio: MZ J CS LT 5 VASCONIA RESERVADO Uso de la solicitud: Vivienda.</p>
<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>	<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>
<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>	<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>
<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>	<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>
<p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1230
Del 27 de noviembre al 04 de diciembre del 2023
Ibagué, diciembre 05 del 2023
Página 3 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 48 S N° 114 79 APARCO por el correo certificado por la causal (CERRADO).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0427 Fecha: 17-11-2023 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural y adecuación. Solicitante: Trejos y Cia SAS Dirección del Predio: KR 48 S 114 23 APARCO Uso de la solicitud: Institucional/dotacional.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ A CS 11 JOSE MARIA CORDOBA por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ A CS 25 JOSE MARIA CORDOBA por el correo certificado por la causal (CERRADO).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0368 Fecha: 12-10-2023 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural y demolición parcial. Solicitante: Ana Yolima Beltran, Santiago Mejia Beltran Dirección del Predio: KR 12 36 85 JOSE MARIA CORDOBA Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1230
Del 27 de noviembre al 04 de diciembre del 2023
Ibagué, diciembre 05 del 2023
Página 4 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 7 N° 20 71 IN EL CARMEN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0293 Fecha: 25-08-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total obra nueva y cerramiento. Solicitante: Juan Carlos Godoy, Sandra Milena Ñustes Dirección del Predio: KR 7 20 55 EL CARMEN Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), DG 9 B N° 10 121 BELENCITO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0361 Fecha: 09-10-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total obra nueva y cerramiento. Solicitante: Miryam Alejandra Amezcuita Rojas Dirección del Predio: DG 9 B 10 A 97 Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>
<p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1230
Del 27 de noviembre al 04 de diciembre del 2023
Ibagué, diciembre 05 del 2023
Página 5 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 6 BIS N° 60 74 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 6 N° 60 83 LT A PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0257 Fecha: 28-07-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento. Solicitante: Urbana Constructores SAS Dirección del Predio: KR 6 N° 60 77 LT 22, KR 6 N° 60 69 LT 23 PRADO ALTO. Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 118 A N° 14 16 PACANDE por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 118 A N° 14 04 PACANDE por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0385 Fecha: 20-10-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva. Solicitante: Herlinda Chinchilla Bocanegra Dirección del Predio: CL 110 A N° 9 10 PACANDE Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1230
Del 27 de noviembre al 04 de diciembre del 2023
Ibagué, diciembre 05 del 2023
Página 6 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 127 14 180 por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).**

Radicación No. 73001-1-23-0409

Fecha: 03-11-2023

Tipo de licencia: Licencia de subdivisión en la modalidad de loteo y licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.

Solicitante: Luz Nieves Castellanos, Rosa Delia Ramirez

Dirección del Predio: CL 127 14 220

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1230
Del 27 de noviembre al 04 de diciembre del 2023
Ibagué, diciembre 05 del 2023
Página 7 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 4 ESTADIO 34 12 DEPARTAMENTAL porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual CERRADO y con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 34 B 3 A 24 DEPARTAMENTAL porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual REHUSADO</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0230 Rad.: 2302517 Fecha Rad.: 27/07/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: ANDRES ORLANDO OSORIO BARRERA JOSE HUMBERTO BERMUDEZ FRANCO Dirección del predio: Carrera 4 No. 33 B - 04 / Calle 33 B No. 3 A - 32 Departamental Descripción: Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación en cuatro pisos con cubierta en teja destinado a vivienda MULTIFAMILIAR VIS CON LOCAL COMERCIAL</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).</p> <p>El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 21 A 13 S 27 RICAURTE PARTE BAJA porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual REHUSADO</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0246 Rad.: 2302647 Fecha Rad.: 08/08/2023 Tipo de licencia: Reconocimiento - Construcción Solicitante: NANCY ASTRID TRUJILLO OLIVEROS - CECILIA OLIVERO DE TRUJILLO Dirección del predio: Carrera 13 A Sur No. 21 Bis – 31 Ricaurte Parte Baja Descripción: Reconocimiento de la edificación existente y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en teja</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).</p> <p>El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1230
Del 27 de noviembre al 04 de diciembre del 2023
Ibagué, diciembre 05 del 2023
Página 8 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 16 1 70 CENTRO y de la CL 16 1 68 CENTRO porque las comunicaciones fueron devueltas por el servicio de mensajería por la casual REHUSADO</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0254 Rad.: 2302707 Fecha Rad.: 14/08/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: RUBEN DARIO BEDOYA HURTADO Dirección del predio: Calle 16 No. 1 - 52 / 56 Centro Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva para edificación en tres pisos con mezanine, cubierta mixta y acceso a terraza - sótano destinado a Comercio y/o servicios</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).</p> <p>El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 26 2 S 12 16 18 LAS FERIAS, de la KR 2 S 25 32 40 LAS FERIAS, de la KR 2 S 25 42 48 LAS FERIAS y de la CL 26 1 A S 34 36 LAS FERIAS porque las comunicaciones fueron devueltas por el servicio de mensajería por la casual NO EXISTE</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0316 Rad.: 2303362 Fecha Rad.: 05/10/2023 Tipo de licencia: Reconocimiento - Construcción Solicitante: MONICA JASBLEIDI REINOSO PRADA Dirección del predio: Calle 26 2 Sur - No. 24 - 30 / Calle 26 1 A Sur No. 24 -30 Las Ferias Descripción: Reconocimiento de la Edificación Existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento estructural en primer piso - Ampliación en segundo piso para Vivienda Bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa y acceso a terraza - 2 Locales Comerciales</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).</p> <p>El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1230
Del 27 de noviembre al 04 de diciembre del 2023
Ibagué, diciembre 05 del 2023
Página 9 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 6 45 35 MZ B LT 29 URB VILLA MARLEN porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual DIRECCION ERRADA y con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la MZ B LT 39 URB VILLA MARLEN y de la MZ B LT 31 URB VILLA MARLEN porque las comunicaciones fueron devueltas por el servicio de mensajería por la casual NO EXISTE</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0335 Rad.: 2303641 Fecha Rad.: 31/10/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: GUDIELA TORO HERRERA Dirección del predio: Carrera 6 No. 46-43 / Manzana B Casa 30 Villa Marlen Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar en tres pisos con cubierta en teja</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).</p> <p>El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 4 11 A 27 SANTA BARBARA porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual CERRADO</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0359 Rad.: 2303805 Fecha Rad.: 17/11/2023 Tipo de licencia: Reconocimiento - Construcción Solicitante: CECILIA ROSERO DE MORENO Dirección del predio: Carrera 11 B No. 3 – 29 Santa Barbara Descripción: Reconocimiento de la edificación Existente y Licencia de construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural para Vivienda Unifamiliar en tres pisos con cubierta mixta y acceso a terraza</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).</p> <p>El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1230
Del 27 de noviembre al 04 de diciembre del 2023
Ibagué, diciembre 05 del 2023
Página 10 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 19 17 09 LT C LA PAZ y de la CL 17 18 141 CS LT 4 LA PAZ porque las comunicaciones fueron devueltas por el servicio de mensajería por la casual NO EXISTE</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0264 Rad.: 2303837 Fecha Rad.: 21/11/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: ALBEIRO CANTE PEREZ Dirección del predio: Carrera 19 No. 17 - 09 Lote C La Paz Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar VIS en tres pisos con cubierta en teja</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).</p> <p>El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 13 A No 121 A - 16 URB VILLA CINDY porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual NO EXISTE</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0365 Rad.: 2303838 Fecha Rad.: 21/11/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: CINDY DOREIDY NOVA CHACON Dirección del predio: Calle 121 A No. 13 - 36 Villa Cindy Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para Vivienda Unifamiliar en tres pisos con cubierta en placa</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).</p> <p>El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>